

EMAIL TRIBUTARIO N° 03-2009



Estimados lectores:

En la sección *Coyuntura* de nuestra Revista **Análisis Tributario** N° 253, correspondiente al mes de febrero de 2009, nos referimos a las recientes medidas dictadas por el Gobierno para la promoción del empleo y la producción y su relación con la temática tributaria, así como también damos a conocer nuestra perspectiva sobre la actuación que debe adoptar la SUNAT durante el eventual periodo de crisis financiera y económica que puede afectar nuestro país.

En la misma edición, analizamos otros temas de actualidad e interés tributario, tales como:

- **En Portada**
DAOT 2008.
- **Cartilla**
Impuesto a la Renta de 1° y 2° Categorías 2009: Tasas y Mecanismo de Pago.
- **Principio de Reserva de Ley: Facultad del Poder Ejecutivo de legislar en materia tributaria**
Como se recordará, mediante Ley N° 29157 se delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en determinadas materias. Luego de emitidos los Decretos Legislativos se mantienen los cuestionamientos a su constitucionalidad por haber contenido algunas materias tributarias (ver sección *Apuntes Tributarios*, pág. 6).
- **Pagos a cuenta de IR de Quinta Categoría: Participación de los trabajadores en las Utilidades de la Empresa**
Las retenciones de quinta categoría por la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa no se realiza directamente por el monto entregado, conforme al procedimiento regular establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (ver sección *Apuntes Tributarios*, pág. 6).
- **Impuesto a la Renta: La posición de la SUNAT sobre las contraprestaciones al personal del CAS**
La SUNAT ha expresado su posición sobre la categorización de las contraprestaciones al personal del CAS (ver sección *Apuntes Tributarios*, págs. 6 y 7).
- **IGV en la Primera Venta de Inmuebles: Deducción del Crédito Fiscal**
La SUNAT ha establecido su posición sobre la deducción del Crédito Fiscal del IGV en los casos de adquisiciones destinadas a los inmuebles construidos para la venta (ver sección *Apuntes Tributarios*, pág. 7).

- **Retenciones del IGV: ¿Es aplicable respecto al recargo al consumo?**
Conozca la opinión de la SUNAT sobre la aplicación del Régimen de Retenciones del IGV al recargo al consumo por la prestación del servicio de hospedaje o expendio de comidas o bebidas (ver sección *Apuntes Tributarios*, pág. 7).
- **Comentarios a la Legislación**
En esta edición presentamos un análisis de las principales normas legales con incidencia tributaria que han sido publicadas entre el 11 de enero y el 10 de febrero de 2009. Entre éstas encontramos las siguientes:
 - **Drawback:** Aumento de la tasa aplicable (D. S. N° 018-2009-EF)
 - **Régimen de Retenciones del IGV:** Nueva disposición sobre Agentes de Retención (R. de S. N° 030-2009/SUNAT)
 - **Documentos Cancelatorios en IGV:** Transporte aéreo de pasajeros desde o hacia Iquitos (D. S. N° 025-2009-EF)(ver sección *Comentarios a la Legislación*, págs. 8 a 10).
- **Principio de Causalidad para las deducciones en el Impuesto a la Renta Empresarial** (ver sección *Informe Tributario*, págs. 11 a 13).
- **Alcances de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT) 2008** (ver sección *Informe Tributario*, págs. 14 a 19).
- **Aspectos esenciales del Plan Contable General Empresarial** (ver sección *Informe Contable*, págs. 20 a 22).
- **Entendiendo la Reforma del Sistema Aduanero Peruano.** Por *Julio Guadalupe* (ver sección *Informe Aduanero*, págs. 23 a 25).
- **No Discriminación Fiscal y Derecho de Establecimiento en la Unión Europea.** De José Manuel Iglesias (ver sección *Reseña Bibliográfica*, pág. 26).
- **Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta: Amortización de Intangibles.** Informes N°s. 249-2008-SUNAT/2B0000 y 261-2008-SUNAT/2B0000 (ver sección *Consulta Institucional*, págs. 27 y 28).
- **Régimen de ingreso temporal de vehículos con matrícula chilena.** Informe N° 44-2008-SUNAT/2B4000 (ver sección *Consulta Institucional Aduanera*, págs. 29 y 30).
- **Régimen de Deduciones de Impuestos.** (ver sección *Síntesis de Opiniones del Fisco*, págs. 31 a 33).
- **La constitucionalidad de la regla *Solve et Repete* en materia tributaria: El caso de la apelación extemporánea en el procedimiento contencioso tributario.** Expediente N° 4993-2007-PA/TC (ver sección *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, págs. 34 a 42).
- **Impuesto a la Renta e Intereses en Suspenseo del Sistema Financiero.** Apelación N° 1607-2007 (ver sección *Jurisprudencia del Poder Judicial*, págs. 43 a 46).



- **Validez de las DJ Rectificadoras presentadas en el Procedimiento de Fiscalización Tributaria:** La aplicación del plazo de 60 días a que se refiere el artículo 88° del Código Tributario. RTF N° 14157-3-2008 (ver sección *Jurisprudencia del Tribunal Fiscal*, págs. 47 a 52).
- **Vigencia de las Normas Tributarias** (ver sección *Síntesis de Jurisprudencia*, págs. 53 y 54).
- **Indicadores Tributarios:** Calendario Tributario, Cronogramas de Pagos, PDTs, Esquemas, Fórmulas y Tablas de cálculo del Impuesto a la Renta No Empresarial, Tasas de Interés, Tipos de Cambio, etc. (ver sección *Indicadores*, págs. 55 a 60).
- **Principales Proyectos de Ley**
Sumillas de los principales Proyectos de Ley presentados en el Congreso de la República entre el 11 de enero y el 10 de febrero de 2009 (ver sección *Proyectos de Ley*, págs. 61 a 63).
- **Principales Dispositivos Legales**
Transcribimos las normas tributarias más importantes publicadas entre el 26 de enero y el 10 de febrero de 2009 (ver sección *Legislación*, págs. 64 a 67).
- **Legislación Tributaria**
Hacemos una referencia temática a las normas más relevantes publicadas entre el 11 de enero y el 10 de febrero de 2009 (ver sección *Legislación Sumillada*, págs. 68 a 71).

Atentamente,

Revista **ANÁLISIS TRIBUTARIO**

La Revista *ANÁLISIS TRIBUTARIO* es editada por *AELE SAC* y se distribuye mensualmente. Para cualquier comunicación con su Director, envíe un correo electrónico a lduran@aele.com.

Mayores alcances sobre la suscripción a la Revista pueden ser revisados en www.aele.com, o solicitados a la siguiente dirección electrónica: at@aele.com o al teléfono 610-4100.